

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.-**

21 AGO 2023
13:11
RECIBIDO

Secretaría General
Con archivo digital

A las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales con fundamento en los artículos, 107 fracciones I y II, 109 fracción XXII numeral 1 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve, **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión presentada por la Regidora Jeanette Velázquez Sedano que tiene por objeto iluminar los edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal, el día dos de junio de cada año en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación**, lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales la iniciativa que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 148/23**.

II. Mediante oficio **3108/23** con fecha 30 de junio de 2023, la Secretaría General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su análisis y posterior dictaminación, la cual expone lo siguiente:

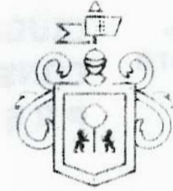


Secretaría General



Gobierno de Guadalajara

00262



Guadalajara

TURNO 148/23
Oficio 3108/23.

RECIBIDO

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 159, III, 165, IV y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 26 de junio de 2023, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, la siguiente:

148/23 Iniciativa de la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para iluminar inmuebles de color morado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara".

Guadalajara, Jalisco. 28 de junio de 2023.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELI

C c p Minutario
C c p Archivo
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento.



La presente página 2 de 22, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante, respecto del Turno marcado con el número 148/23, que tiene por objeto iluminar de color morado los edificios públicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Acción Contra los Trastornos de la Alimentación.

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Guadalajara

12 37 hrs

Turno

Recibir sus anexos

RECIBIDO

Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.

La que suscribe, **Regidora Jeanette Velázquez Sedano**, en el ejercicio de las facultades que se me confieren en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 41 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 88, 90, 91, 92 y 96, someto a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas, de conformidad con la siguiente

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Para La Asociación Nacional de Trastornos de la Alimentación con sede en los Estados Unidos de América, "NATIONAL EATING DISORDERS ASSOCIATION" (NEDA), los trastornos alimenticios¹ son manifestaciones extremas de una variedad de preocupaciones por el peso y la comida experimentados por mujeres y hombres. Éstos incluyen la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa y el comer compulsivamente. Todos éstos son problemas emocionales serios que pueden llegar a tener consecuencias mortales. Datos de la NEDA demuestran que en los Estados Unidos de América, 28.8 millones de estadounidenses sufrirán un trastorno alimentario en algún momento de sus vidas. Los trastornos alimentarios son enfermedades mentales y físicas graves pero tratables que pueden afectar a personas de todos los géneros, edades, razas, religiones, etnias, orientaciones sexuales, formas corporales y pesos. De hecho, los trastornos alimentarios tienen la segunda tasa de mortalidad más alta de todos los trastornos de salud mental, solo superados por el trastorno por uso de opioides.

Los trastornos alimenticios afectan con frecuencia a los adolescentes y jóvenes, pero también niños y adultos de todos los géneros, según datos de la Academia para los Trastornos de la Alimentación, fundada en Oklahoma, Estados Unidos de América, "THE ACADEMY FOR EATING DISORDERS" (AED)² señala que los trastornos alimentarios no son opciones de estilo de vida sino trastornos mentales graves que hacen que los pacientes dejen de comer o participar en atracones y/u otras conductas alimentarias disfuncionales e incluyen varias

¹ <https://www.nationaleatingdisorders.org/Que-es-un-trastorno-alimenticio>

² <https://www.aedweb.org/resources/publications/minimum-standards-of-care>

presentaciones clínicas. Los trastornos de la alimentación son conductas autodestructivas que el paciente no puede controlar. Los trastornos de la alimentación causan un deterioro grave, pueden tener efectos crónicos devastadores y tienen uno de las tasas de mortalidad más altas de todos los trastornos mentales. Los trastornos de la alimentación pueden tratarse con terapia, se debe involucrar a un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, además de ser posible se deberá involucrar a cuidadores o familiares, el tratamiento debe centrarse en los aspectos psicológicos, sociales, nutricionales y aspectos médicos de los trastornos alimentarios.

Para la Organización Mundial de la Salud, (OMS) los Trastornos del Comportamiento Alimentario, como la anorexia nerviosa y la bulimia nerviosa, se caracterizan por alteraciones en los alimentos y problemas notables de peso corporal y forma. La anorexia nerviosa suele aparecer durante la adolescencia o a principios de la edad adulta, y puede provocar una muerte prematura debido a complicaciones médicas o al suicidio. Las personas con bulimia nerviosa tienen un riesgo significativamente mayor de abuso de sustancias, suicidio y complicaciones de salud. Según datos de la OMS³ en 2019, 14 millones de personas padecían trastornos alimentarios, de los que casi 3 millones eran niños y adolescentes.

Como respuesta a esta problemática la OMS, elaboró el programa denominado "Plan de Acción Integral de Salud Mental 2013-2030". El Plan señala cuatro objetivos principales:

1. Reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental;
2. Proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental integrales, integrados y adaptables en entornos comunitarios;
3. Poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental, y
4. **Fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.**

El Programa de Acción de la OMS, se centra en un conjunto prioritario de trastornos y orienta de forma integrada el fortalecimiento de la capacidad hacia los proveedores de atención de la salud no especializados, *con el fin de promover la salud mental en todos los niveles asistenciales.*

La salud mental es un elemento integral de la salud, un derecho básico fundamental y un componente esencial de la cobertura sanitaria universal. Los problemas de salud mental son causa y consecuencia de la pobreza, la educación deficiente, la desigualdad de género, entre otros.

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

Según datos de la Secretaría de Salud⁴ en nuestro país el 25 % de adolescentes padece, en diferentes grados, un trastorno de la conducta alimentaria (TCA), la mayoría de los casos asociado con algún problema mental, y menos del 10 % de los afectados está en tratamiento.

En nuestro país, los trastornos más conocidos son la anorexia y bulimia, y afectan más a las mujeres jóvenes, pero cada vez afecta más a las infancias, a menores de 12 años, es por esta razón, que debemos visibilizar esta problemática para que todas y todos generemos programas y planes de acción en contra de los trastornos (TCA).

A la anorexia y la bulimia se suman otros desórdenes, por ejemplo: evitación de la ingesta, de pica (cuando la persona ingiere cosas que no se consideran alimentos, como barro o arcilla, papel, gises, yeso, etcétera), o por atracón, así como la ortorexia (obsesión patológica e irracional por comer sano y por la calidad de los alimentos).

Los TCA son enfermedades psicológicas y afectan a más de 70 millones de personas en el mundo, tienen la mayor tasa de mortalidad que cualquier otra enfermedad mental, sin embargo muchas personas no reciben tratamiento por falta de programas y acciones para llamar la atención hacia estas enfermedades devastadoras pero tratables.

El Primer Día Mundial de Acción por los Trastornos de la Conducta Alimentaria TCA, se llevó a cabo en junio de 2016, este año, el pasado 2 de junio de 2023, se celebró el séptimo año, y el Municipio de Guadalajara participo iluminando los edificios públicos de su propiedad, a través del activismo visual en el marco del Día Mundial de Acción por los Trastornos de la Conducta Alimentaria lograremos avanzar en el entendimiento de los TCA, como enfermedades tratables ligadas a los genes que afectan una gran parte de la población mundial, abrazan la diversidad y elevan la conciencia para que los gobiernos locales asignen recursos y se establezcan programas y acciones comprometidos con la prevención y el tratamiento.

En 2018, el Senado de la República aprobó declarar el 2 de junio de cada año como Día Nacional de la lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria, con el objetivo de generar conciencia sobre su prevención, detección y tratamiento.

Por lo anterior, la luz juega un papel importante al emplearse como símbolo de unidad y apoyo, es por eso que, presento la iniciativa para que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios públicos de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas.

⁴ <https://www.gob.mx/salud/prensa/004-trastornos-de-la-conducta-alimentaria-afectan-a-25-de-adolescentes>

II.- MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia obedece a que el Ayuntamiento de Guadalajara ejecute un acuerdo entre dependencias para que cada año, el día de 2 de junio, bajo el marco del Día Mundial de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, se iluminen los edificios, espacios públicos y monumentos emblemáticos administrados por el Gobierno Municipal de Guadalajara.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 115 Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal
Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 29.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía...

El Estado de Jalisco adopta para su régimen interno, la forma de gobierno republicano, democrático, representativo, laico, popular y participativo, tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre.**

CAPÍTULO I DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 73. El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 77. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos...

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

I...

II. Alumbrado público;

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Subsección I

Dirección de Alumbrado Público

Artículo 244. Son atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado;

II. Dar contestación a las solicitudes de particulares en lo relativo a la elaboración de dictámenes técnicos de movimientos de la red de alumbrado público municipal y cualquier otro requerimiento inherente a dicho servicio público municipal;

III. Revisar y aprobar los planos de alumbrado público que se establecen en los proyectos de acciones urbanísticas en el Municipio;

IV. Coadyuvar con las dependencias competentes, en el proceso de concursos, contrataciones y supervisión en las obras relacionadas con el crecimiento y 169 mejoras efectuadas a la red de alumbrado público en los cuales intervengan contratistas externos conforme a la reglamentación de la materia;

V. Revisar la facturación por concepto del cobro de energía eléctrica y formar un histórico por recibo, a fin de efectuar los análisis estadísticos del costo de la red de alumbrado público que sean necesarios; detectar errores de cobro en los recibos de consumo de energía eléctrica, así como validar técnicamente la información sobre los recibos de consumo de energía eléctrica;

VI. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referentes a la construcción e instalación de la red de alumbrado público municipal;

VII. Promover el aprovechamiento de la infraestructura del alumbrado público, reducción de contaminación visual y el ahorro de los recursos municipales;

VIII. Planear, programar y ejecutar proyectos para la gestión integral del servicio público de alumbrado en el área del Centro Histórico de Guadalajara en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes, y

IX. Vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio.

Se Deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

IV.- OBJETIVO

Esta iniciativa tiene por objeto que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, **espacios públicos y monumentos** de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas.

VI. REPERCUSIONES

En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa si tendría **repercusiones laborales**, sin embargo, el personal operativo encargado de la labor, es el propio adscrito a la Dirección de Alumbrado Público, por lo tanto, no es necesario la contratación de personal para dar cumplimiento al objeto de la iniciativa.

Las **repercusiones sociales** serían en todos los términos favorables y positivas, toda vez que al cumplir con el objeto de la iniciativa, el Ayuntamiento estaría colaborando para concientizar la importancia de tomar acciones contra los Trastornos de Conducta Alimentaria.

En lo que respecta a las **repercusiones jurídicas**, No presenta ninguna ya que no existe reforma, modificación, erogación o derogación ni acto jurídico respecto a alguna normativa.

Respecto a las **repercusiones presupuestales y económicas**, no existen ya que el equipamiento necesario para la modificación de colores ya se encuentra instalado en los espacios públicos, edificios y monumentos del municipio, por lo que no es necesario adquirir equipamiento especial.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba instruir a la Dirección de Alumbrado Público para que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, **espacios públicos y monumentos** de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y, al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 26 de junio del 2023.


Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

III. Derivado del estudio por lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales realiza la siguiente relación de:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, fracción I y IV, así como, los artículos 2, 3, 37, fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Por su parte el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 103, establece que: *"El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias"*

III. En correlación al considerando anterior el artículo 106 en su fracción XXII la Comisión de Servicios Públicos Municipales es una Comisión permanente del Ayuntamiento de Guadalajara y dentro de sus atribuciones definidas en el artículo 109 fracción XXII se establece:

1. En materia de alumbrado público:

a) Conocer del servicio de alumbrado público municipal;

(...)

En consecuencia, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales es competente para conocer y dictaminar respecto del **Turno 148/23**.

IV. La iniciativa en estudio tiene por objeto que en el marco del Día Mundial de acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal sean iluminados de color lila o morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas.

V. El derecho a la no discriminación por condiciones de salud y el pleno derecho a la protección a la salud de todas las personas quedan establecidos en los artículos 1ero. y 4to., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos** reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(.....)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, **las condiciones de salud**, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o.-

(.....)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

VI. Por su parte la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de salud y nos define a la salud como un estado de completo bienestar físico **mental** y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Artículo 1.- *La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.*

Artículo 1. Bis.- *Se entiende por salud como **un estado de completo bienestar físico, mental** y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*

Artículo 2.- *El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*

I. *El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;*

(....)

IV. *La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;*

VII. De igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos de las personas que se encuentran en el territorio del Estado de Jalisco y queda prohibida toda discriminación motivada por las condiciones de salud.

Art. 4. *Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución.*

Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte.

(....)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, **las condiciones de salud**, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(....)

VIII. Por su parte la finalidad de la Ley de Salud Mental y Educación Emocional para el Estado de Jalisco, es proteger, promover y mejorar la vida y **el bienestar mental de los ciudadanos**, mediante acciones para la universalidad en el acceso al tratamiento de todas las personas con algún padecimiento mental.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general, tiene por objeto salvaguardar la protección de la **salud mental** de la población, así como regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas, privadas y sociales.

Artículo 2.- La finalidad es proteger, promover y mejorar la vida y el bienestar mental de los ciudadanos, así como garantizar en todo momento el pleno goce de los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios, a través de los siguientes objetivos:

(....)

II.- Desarrollar actividades educativas, socio-culturales y recreativas permanentes que contribuyan a la **salud mental de las personas**, y en especial énfasis a las niñas, niños adolescentes, jóvenes;

(....)

VII.- Promover acciones para la universalidad en el acceso al tratamiento de todas las personas con algún padecimiento mental y del comportamiento en el Estado, en condiciones de Igualdad efectiva y con enfoque de perspectiva de género;

**** Lo resaltado es propio.**

IX. El reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara tiene como objetivo:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

X. Dentro de la Administración Pública del Ayuntamiento, La Coordinación de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público dentro de sus atribuciones tiene la de supervisar y dirigir el funcionamiento y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado.

Artículo 243. *La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella.*

Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social

Artículo 244. *Son atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público:*

I. *Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado;*

(...)

XI. De acuerdo a la Secretaría de Salud los trastornos de alimentación afectan al 25% de los adolescentes y están asociados con algún problema mental, las personas afectadas llegan a los servicios médicos, en muchas ocasiones, con graves daños en su salud física y mental ya que se busca apoyo profesional hasta diez años después de las primeras manifestaciones.

Las mujeres sufren en mayor medida de estos trastornos alimenticios ya que por 10 mujeres afectadas hay un hombre con manifestaciones de este desorden alimenticio.

Los grupos etarios que demandan mayor atención son de 14 a 19 años y de 20 a 25 años y los trastornos de alimentación más comunes son bulimia, anorexia y los atracones.

Dependiendo de lo avanzado del daño y el tipo de trastorno, el tratamiento puede durar meses o ser permanente en base al diagnóstico de los especialistas en psicoterapia, psicología, psiquiatría, nutrición y terapia familiar.

Los factores medioambientales, como la crianza, las relaciones familiares, así como las enfermedades psiquiátricas, y la genética son los que más influyen para el desarrollo de trastornos alimenticios como la bulimia, trastorno purgativo, por atracón y anorexias (total y atípica).¹

XII. En el Diario Oficial de la Federación del 12 de septiembre del 2019 se declara el día 2 de junio de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha Contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria".²

1.- Gobierno de México <https://www.gob.mx/salud/prensa/004-trastornos-de-la-conducta-alimentaria-afectan-a-25-de-adolescentes>

2.- Diario Oficial de la Federación (2019) Secretaría de Gobernación (SEGOB)
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5572243&fecha=12/09/2019#gsc.tab=0



XIII. Mediante número de oficio KALT/0071/2023 se solicitó opinión técnica al Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum Coordinador General de Servicios Públicos Municipales:

Sala de Regidores

Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, 12 de julio 2023.
Oficio KALT/0071/2023.

ING. JESÚS ALEXANDRO FÉLIX GASTELUM
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

00 667

Por este conducto reciba un cordial saludo, con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación la iniciativa con número de turno 148/23, presentada por la Regidora Jeanette Velázquez Sedano, la cual tiene por objeto que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas.

Por lo que atentamente le solicito su opinión técnica, referente a la iniciativa anteriormente mencionada en cuanto al ámbito de su competencia. Adjunto copia digital a su correo institucional.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC

ATENTAMENTE

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del
Herálico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco
33 38 47 4400



Gobierno de
Guadalajara

La presente página 16 de 22, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante, respecto del Turno marcado con el número 148/23, que tiene por objeto iluminar de color morado los edificios públicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Acción Contra los Trastornos de la Alimentación.

El Coordinador de Servicios Públicos Municipales emite opinión técnica con oficio C.G.S.P.M./122/2023 de acuerdo a respuesta de la Dirección de Alumbrado Público con oficio CGSPM/DAP/422/2023.



Gobierno de
Guadalajara

00300

Oficio No. C.G.S.P.M./122/2023.
Guadalajara Jal., a 26 de Julio del 2023.

RECIBIDO
Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia
de Servicios Públicos Municipales
Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta a su oficio número **KALT/0071/2023**, mediante el cual le solicita a esta Coordinación, emitir una opinión técnica respecto del turno 148/23, presentada por la Regidora Jeanette Velázquez Sedano, la cual tiene por objeto que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado los días 2 de junio de cada año a las 21:00 horas.

En seguimiento a su solicitud fue enviado a la Dirección de Alumbrado Público el **MEMORANDO C.G.S.P.M. No.333**, mismo que fue respondido mediante el oficio **CGSPM/DAP/422/2023** y en base al cual se emite la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

- I. Primeramente como ya quedo señalado en el cuerpo de la iniciativa que nos ocupa, la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público, es competente para planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 243 y 244 fracción I del Código de Gobierno Municipal.
- II. Actualmente para el día 2 de Junio, se tiene calendarizada la iluminación de los monumentos, espacios públicos y monumentos del Centro Histórico, con los colores de la bandera italiana (verde, blanco y rojo), en conmemoración del Día de la República Italiana, la cual se hace cada año, a petición del Consulado Italiano en Guadalajara por conducto de la Dirección de Relaciones Internacionales.

• Héroes de la Independencia,
esq. Calzada Independencia,
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203



Servicios
Públicos
Guadalajara

- III. Asimismo, para el 2 de Junio en el marco del Día Mundial de Acción por los Trastornos de Conducta Alimentaria, ya se tiene contemplada la iluminación de **color morado** de los espacios públicos, edificios y monumentos públicos ubicados fuera del Centro Histórico de la ciudad: Glorieta Minerva, Arcos de Guadalajara, La Estampida, Glorieta de los Niños Héroes, Paseo Chapultepec, Glorieta Colon, y el Acueducto del Parque Silvano Barba.
- IV. Por último, cabe mencionar que la iluminación arquitectónica funciona mediante reloj astronómico, por lo que al oscurecer se encienden las luces y al amanecer se apagan.

En ese sentido, se considera viable la iniciativa planteada, toda vez que es atribución de esta Coordinación y son trabajos que se ya se han venido realizando. Por otro lado le solicito que se tome en cuenta que ya se tiene calendarizado la iluminación arquitectónica de los espacios públicos, edificios y monumentos del centro histórico, en conmemoración a otras festividades, el día 2 de junio.

Anexo al presente el oficio de la Dirección de Alumbrado Público. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



Ing. Jesús ~~Alexandro~~ Félix Gastelum
Coordinador General
de Servicios Públicos Municipales

c.c. Archivo
Dirección General
de Servicios Públicos
Municipales

JAIL

• Héroes de la Independencia,
esq. Calzada Independencia,
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
53 3818 3600 ext. 3213 y 3203





Servicios
Públicos



Aluminado

Viernes 21 de Julio de 2023
Dirección de Aluminado Público
CGSPM/DAP/422/2023

Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales de Guadalajara
Presente

Aunado a un cordial saludo, por medio de la presente doy puntual atención al MEMORANDO No. C.G.S.P.M. 333, relativo al oficio de número KALT/0071/2023, emitido por la REGIDORA KARLA ANDREA (LEONARDO TORRES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, mediante el cual solicita colaboración para emitir opinión técnica respecto de la iniciativa con número 148/23 susrita por la REGIDORA JEANETTE VELAZQUEZ SEDANO que tiene por objeto que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año a las 21 horas.

Por lo anteriormente señalado, le informo que si bien son ciertos los argumentos plasmados en el punto IV de la iniciativa de mérito, en el cronograma para la iluminación arquitectónica de los monumentos, edificios y espacios públicos del municipio de Guadalajara, se tienen calendarizados para el día 2 de junio:

1. En conmemoración al Día de la República de Italia, mismo que es solicitado cada año por el Consulado de Italia en Guadalajara por conducto de la Dirección de Relaciones Internacionales. Por lo que se iluminan con los colores verde, blanco y rojo, los Monumentos, Edificios y Espacios Públicos del Centro Histórico: Plaza de Armas, Plaza Guadalajara, Presidencia Municipal, Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, Templo el Santuario, Plaza de los Dos Templos y Paseo Alcalde.
2. En el marco del Día Mundial de Acción por los Trastornos de Conducta Alimentaria, para iluminarse con color Morado los Monumentos, Edificios y Espacios Públicos fuera del Centro Histórico: Glorieta de La Minerva, Arcos de Guadalajara, La Estampida, Glorieta de los Niños Héroes, Paseo Chapultepec, Glorieta Colón y el Acueducto del Parque Silvano Barba en la colonia Providencia.

De igual manera, hago de su conocimiento que la iluminación arquitectónica funciona mediante reloj astronómico, es decir, enciende cuando oscurece y se apaga cuando amanece.

Lo anterior para los efectos que den a lugar, sin otro particular, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año Del Primer Centenario De La Fundación Del Heroico Cuerpo De Bomberos de Guadalajara"

Ing. Enrique Gerardo Avalos González
Director de Aluminado Público



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de
Aluminado Público
Coordinación General
de Servicios Públicos
Municipales



Gobierno de
Guadalajara

El Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales mediante el oficio CGSPM/122/2023 manifiesta:

- a) Que actualmente el día 02 de junio a petición del Consulado Italiano en Guadalajara por conducto de la Dirección de Relaciones Internacionales se iluminan (verde, blanco y rojo) los espacios públicos y monumentos del Centro Histórico.
- b) En el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de Conducta Alimentaria ya se iluminan (morado) algunos espacios públicos como son la Glorieta Minerva, Arcos de Guadalajara, La Estampida, Glorieta de los Niños Héroes, Paseo Chapultepec, Glorieta Colon y el Acueducto del Parque Silvana Barba, aun así es considera viable la iniciativa.
- c) La iluminación arquitectónica funciona mediante reloj gastronómico, es decir se encienden las luces al oscurecer y se apagan al amanecer.

Si bien es cierto que la Dirección de Alumbrado Público ya tiene contemplado el día 02 de Junio iluminar algunos espacios públicos fuera del centro histórico, es importante lograr una mayor visibilización de este problema de salud, y una forma de lograrlo sería incluir el mayor número posible de edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal para ser considerados en la calendarización anual de iluminación dentro del marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de Conducta Alimentaria.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales sometemos a consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público elabore un estudio para determinar que edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal, adicionales a los ya contemplados, puedan ser susceptibles de ser iluminados de color morado el 02 de Junio en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de Conducta Alimentaria, y en su caso, se integren en la calendarización anual junto con la Glorieta Minerva, Arcos de Guadalajara, La Estampida, Glorieta de los Niños Héroe, Paseo Chapultepec, Glorieta Colón y el Acueducto del Parque Silvano Barba.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público a efecto de que envíe a la Comisión de Servicios Públicos el resultado del estudio dentro de los siguientes 180 días naturales a la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, agosto de 2023.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.




REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Aldo Alejandro de Anda
García.**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.



Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.



**Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla.**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.



**Regidor Salvador Hernández
Navarro.**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.